



MINISTERIO
DE JUSTICIA Y
SEGURIDAD
PÚBLICA

REF. 36/2023-UAIP/MJSP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día diecisiete de julio del dos mil veintitrés.

El día veintinueve de junio del presente año, se recibió vía correo electrónico, solicitud de información clasificada bajo referencia REF 36/2023-UAIP/MJSP, en la que se requiere la siguiente información:

Listado de acciones realizadas de manera conjunta entre la PNC y la Dirección de Reconstrucción del Tejido Social en los años 2020, 2021 y 2022. Se solicita sean desagregadas por el año en que se realizó la acción, el tipo de acción, la descripción de la acción, departamento(s) y municipio(s) que comprendían. Se adjunta formato de tabla.

<i>Año</i>	<i>Tipo de actividad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Departamento</i>	<i>Municipio</i>

CONSIDERANDOS:

- I.** Que, Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y 54 del Reglamento de la ley, esta Unidad dio por admitida la presente solicitud de información y procedió a realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada.

Conforme lo establece el artículo 70 de la LAIP, se solicitó a las Unidades Administrativas correspondientes la información requerida, actuando como enlace entre la solicitante y las unidades administrativas de este Ministerio, obligación establecida en el artículo 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

- II.** Que, en respuesta a la presente solicitud de información la Dirección de Reconstrucción del Tejido Social, remitió documento con el detalle de la información requerida.

Por tal motivo, vista la solicitud de información la suscrita Oficial de Información con base artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículos 66, 71,72 letra c, de la LAIP,

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al usuario de la respuesta recibida por la Dirección de Reconstrucción del Tejido Social, en relación con la presente solicitud de información.
2. **HÁGASELE** saber a la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.
3. **HÁGASELE** saber a la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
4. **NOTIFÍQUESE.**


Amalia Funes
Oficial de Información

